



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Junio seis (6) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra AURELIO PALENCIA PALENCIA, radicado 2020-00381-00.

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra AURELIO PALENCIA PALENCIA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 18 de agosto de 2020, destacando en auto del 25 de junio de 2021, el pago total del pagaré 039306100007401.

El mandamiento de pago referido, se notificó personalmente al demandado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, el 17 de agosto de 2021, quien guardó silencio durante el término que tenían para pagar las obligaciones y proponer excepciones.

Los títulos valores están legalizados y extendidos con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón las obligaciones aparecen en forma clara, expresa y actualmente exigibles de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de AURELIO PALENCIA PALENCIA, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, destacando en auto del 25 de junio de 2021, el pago total del pagaré 03930610000740, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza